



Resolución Jefatural N° 288-2009-INEI

Lima, 16 de octubre del 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 25 de agosto de 2009, la División de Estadística y Proyecciones Económicas de la CEPAL, ha cursado invitación al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para que asista al "Seminario Latinoamericano de Cuentas Nacionales 2009", que se realizará en la ciudad de Montevideo - Uruguay, del 19 al 21 de octubre de 2009;

Que, el objetivo del Seminario es abordar temas relevantes para la región, como son los lineamientos de un Programa Regional destinado a facilitar la implementación de las nuevas recomendaciones de Cuentas Nacionales aprobadas recientemente (SCN 2008) y a mejorar las estadísticas económicas básicas, para lo cual se tendrá en cuenta trabajos realizados anteriormente en el marco de la CEA-CEPAL y, en particular, los resultados alcanzados por su Grupo de Cuentas Nacionales durante los últimos dos años, entre otros;

Que, es de suma importancia la participación del Instituto Nacional de Estadística e Informática en el mencionado seminario, motivo por el cual se ha designado al Econ. MAXIMO ABAD FAJARDO CASTILLO, Director Nacional Adjunto de la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para que participe en dicha Reunión;

Que, resulta necesario autorizar el viaje del referido funcionario, cuyos gastos por concepto de pasajes, viáticos e impuestos aeroportuarios serán financiados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL);

De conformidad con la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM "Normas Reglamentarias sobre la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Econ. MAXIMO ABAD FAJARDO CASTILLO, Director Nacional Adjunto de la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la ciudad de Montevideo - Uruguay, del 19 al 22 de octubre de 2009, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Los gastos de pasajes, viáticos e impuestos aeroportuarios no irrogarán egreso al Tesoro Público, a excepción de la remuneración que continuará percibiendo el referido funcionario mientras dure la Reunión.

Artículo 3°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Al término del Seminario y dentro de los quince (15) días posteriores de su retorno al país, el citado funcionario presentará un informe sobre su participación.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



RENÁN QUISPE LLANOS

JEFE

Instituto Nacional de Estadística e Informática